

## RESOLUCIÓN DECANAL N° 049-2024-D-FIME

Bellavista, 29 de mayo de 2024

### EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto; la Resolución de Consejo de Facultad N.º 005-2024-CF-FIME, con la cual se actualiza la Conformación de los Comités por Procesos para la Certificación de la Facultad FIME-UNAC.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, norma los procesos de evaluación, acreditación y certificación de la calidad educativa, define la participación del Estado en ellos y regula el ámbito, la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), a que se refieren los artículos 14° y 16° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que el Ministerio de Educación (MINEDU) es el ente rector de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria. Además se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), quien es responsable, entre otros, del licenciamiento para el servicio educativo superior universitario, entendiéndose el licenciamiento como el procedimiento que tiene como objetivo garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo superior universitario y autorizar su funcionamiento, el mismo que es temporal y renovable y tendrá una vigencia mínima de seis (6) años;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2015-SUNEDU, publicado en Diario Oficial “El Peruano” el 26 de setiembre de 2015 se aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria. Dicha política sectorial es de aplicación a todos los actores involucrados en el Sistema de Educación Superior Universitario Peruano; cuyo objetivo es garantizar que todos los jóvenes del país tengan la oportunidad de acceder a un servicio educativo universitario de calidad que ofrezca una formación integral y de perfeccionamiento continuo, centrado en el logro de un desempeño profesional competente y, en la incorporación de valores ciudadanos que permitan una reflexión académica del país, a través de la investigación;

Que, en el Art. 21 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao, establece que La Universidad promueve el desarrollo de una cultura de calidad fundamentada en los procesos de autoevaluación y autorregulación, los cuales son obligatorios, permanentes y se realizan con fines de acreditación nacional e internacional. Asimismo, en el Art. 25 del precitado Estatuto indica que la Universidad proporciona en su plan de desarrollo institucional y planes operativos, el soporte administrativo, logístico y económico para la realización de los procesos de autoevaluación, planes de mejora y autorregulación, necesarios para la acreditación y renovación periódica;

Que, mediante las Resoluciones de Consejo de Facultad N° 069-2023-CF-FIME, de fecha 13/05/2023, N° 111-2023-CF-FIME de fecha 24/05/2023 y N° 162-2023-CF-FIME del 14/08/2023, se aprueba y modifica la Conformación de los Comités por Procesos para la certificación de la FIME-UNAC;

Que, mediante el documento del visto, el Sr. Decano ha visto por conveniente actualizar los comités por Procesos para la Certificación de la FIME-UNAC, situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y con cargo a dar cuenta al consejo de facultad;

**RESUELVE:**

- 1º. **DESIGNAR**, las **OFICINAS, COMITÉS Y DEPENDENCIAS RESPONSABLES** de los **PROCESOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA** de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, quedando como sigue:

| Ítem | Procesos                                    | Responsables  |
|------|---|---|
| 1    | Planeamiento Estratégico Institucional      | Decanato y Comité de Planeamiento, Gestión y Economía.  |
| 2    | Modernización Institucional                 | Instituto de Alto Nivel.  |
| 3    | Tutoría y Bienestar Universitario           | Comité de Tutoría y Desarrollo Docente.   |
| 4    | Gestión de Recurso Humano                   | Departamentos Académicos de Ingeniería Mecánica y de Ingeniería en Energía, Comité Desarrollo Docente y Decanato. |
| 5    | Aseguramiento de la Calidad                 | Comité de Calidad Académica y Acreditación.   |
| 6    | Gestión de Admisión                         | Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.  |
| 7    | Laboratorios y Talleres                     | Comité de Laboratorios y Talleres.  |
| 8    | Biblioteca Especializada                    | Comité de Biblioteca Especializada.   |
| 9    | Gestión Curricular                          | Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.  |
| 10   | Matricula                                   | Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.  |
| 11   | Planificación de la Enseñanza - Aprendizaje | Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.  |
| 12   | Enseñanza - Aprendizaje                     | Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.  |
| 13   | Evaluación de la Enseñanza - Aprendizaje    | Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía.  |
| 14   | Prácticas Pre-profesionales                 | Comité de Extensión y Responsabilidad Social.   |
| 15   | Grados y Títulos                            | Comisión de Grados y Títulos.   |

|    |  |  |
|----|--|--|
| 16 | Responsabilidad Social Universitaria   | Comité de Extensión y Responsabilidad Social, Centro de Incubadoras, Centro de Producción y Comisión de Convenios e Intercambio Académico. |
| 17 | Seguimiento del Graduado   | Comité de Extensión y Responsabilidad Social.  |
| 18 | Mantenimiento de la Infraestructura Física, Tecnológica y Servicios Generales. | Comité de Servicios Generales y Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.  |
| 19 | Gestión de Investigación   | Unidad de Investigación.   |

- 2°. **DISPONER** que las Oficinas, Comités y Dependencias Responsables, deben cumplir con sus funciones establecidas en las normas aplicables, así como sesionar, coordinar, cumplir con los plazos establecidos, entre otros, bajo responsabilidad funcional y administrativa, a fin de obtener con éxito la certificación de la FIME.
- 3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a las Dependencias Académico-Administrativas de la FIME-UNAC, así como a los interesados para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía  
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ  
DECANO